

JERÓNIMO DE MORALES: UN PLATERO GIENNENSE DEL SIGLO XVII

Por Manuel López Molina

DE los numerosos gremios establecidos en la ciudad de Jaén en la centuria de 1600 a 1700 uno de los más estimados y apreciados por sus vecinos y por los de otras ciudades, villas y lugares del Santo Reino fue el de los plateros, como fehacientemente se puede constatar en los protocolos notariales de los Escribanos públicos giennenses de la época, en los que hay registradas muchas y variadas escrituras otorgadas por distintos Maestros plateros.

En el transcurso del siglo, a pesar de las muchas adversidades económicas que padecieron los vecinos de Jaén y su comarca debidas a la frecuencia de las malas cosechas, epidemias, la alta presión fiscal, etc., hubo un importante número de Maestros plateros con tiendas-taller abiertas al público, concretamente, en la década de 1630 había 16, tal como se puede comprobar en una escritura de protesta hecha por el platero Joan de Cervantes el día 20 de febrero de 1631 ante el Escribano público giennense Antonio de Medina, escritura en la que apelaba ante Su Magestad y los señores sus Alcaldes del crimen de la Real Chancillería de la denuncia hecha contra él y sus restantes compañeros de profesión por Joan de Sonarriba, Alguacil de Jaén, a causa de ejercer su oficio y arte y tener tienda abierta sin haber sido examinados. En este documento notarial aparecen identificados los siguientes plateros: Joan de Cervantes, Francisco Pérez de Roa, Miguel de Morales, Juan Pérez de Roa, Blas Delgado, Joan de Morales, *Gerónimo de Morales*, Tomás de Morales, Damián Fresnillo, Pedro Téllez, Blas de Mercado, Diego de Orozco, Joan de Hortuño, Gerónimo Delgado, Fernando de Vilches y Joan de Frías Clavijo (1).

(1) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Antonio de Medina. Legajo 1.314. Folio 86.

En la segunda mitad del siglo, a pesar del recrudecimiento de la crisis económica, se mantuvieron abiertas trece tiendas de platería en Jaén, lo que, a nuestro juicio, pone de manifiesto hasta que punto estaba arraigado entonces la compra de los más diversos objetos y joyas de plata y la atracción que todos los estamentos sociales sentían por los distintos trabajos artísticos de este bello y noble arte.

Pues bien, en este artículo queremos ocuparnos del Maestro platero Jerónimo de Morales, uno de los dieciséis plateros giennenses que en la primera mitad del siglo XVII más encargos tuvo de sus convecinos y de gentes de otras villas y lugares del Reino de Jaén, según hemos podido constatar en los protocolos notariales de esa época.

De su biografía, por más que lo hemos intentado, no podemos dar muchos detalles, pero sí algunos que pensamos pueden servir para darnos una idea aproximada suya. Así, por ejemplo, no hemos hallado cuándo nació, pero como sí hemos encontrado una escritura de obligación hecha el día 27 de mayo de 1619 por la que Jerónimo de Morales, como titular jurídico, se comprometió a hacer una lámpara de plata para la Compañía de Jesús de la ciudad de Jaén (2), es evidente que tenía que tener entonces al menos 25 años, ya que esa era la edad que legalmente se requería para poder hacer operaciones notariales sin ser tutelado por alguna persona de esa edad o superior, por lo que su nacimiento, cuando menos, tuvo que ser en 1594. Posiblemente, nació unos años antes, porque estamos convencidos de que los jesuitas al plantearse a qué platero dirigirse para que les hiciera una lámpara para su iglesia, lo más probable es que se decidieran por aquél que creían que tenía más categoría, saber y experiencia en estos trabajos, y estas cualidades llevan un tiempo el conseguirlas, por lo que no sería extraño que Jerónimo de Morales naciera en otro decenio anterior al de 1590.

El oficio y arte de platero, casi con seguridad, lo aprendió en el taller de su tío y yerno Tomás de Morales, platero afamado en Jaén en el último tercio del XVI y primeras décadas del XVII. Y decimos esto basándonos en una escritura de retirada de demanda hecha ante el Escribano público giennense Antonio de Medina el día 26 de febrero del año 1621 que, a este respecto, dice: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Tomás de Morales, platero, de una parte, y yo Jerónimo de Morales, platero, de la otra, su sobrino y yerno, vecinos que somos de esta muy noble, famosa y muy leal ciudad de

(2) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Joan de Morales. Legajo 762. Folio 651.

Jaén, decimos: Que por cuanto yo el dicho Jerónimo de Morales puse demanda al dicho Tomás de Morales, mi tío, de cierta cantidad de maravedís *en razón del trabajo de cierto tiempo que trabajé con él en su tienda en el dicho mi oficio de platero...*» (3). Pensamos que, si bien la demanda judicial es del año 1621, los hechos eran de años anteriores en los que Jerónimo de Morales estuvo en el taller de su tío Tomás aprendiendo el oficio y, cómo se había casado con la hija de éste, fue dejando pasar la reclamación de los maravedís que le debía hasta un momento que los necesitaba, momento que como podemos apreciar por el contenido de la anterior escritura fue el del día 26 de febrero de 1621.

Además, en esta centuria, fue bastante corriente en el mundo gremial el aprender un oficio y arte en las tiendas-taller familiares y más si éstas eran de un profesional reconocido, como era en este caso el apreciado platero Tomás de Morales, al que acudiría Jerónimo de Morales para que le enseñara todas las cosas relativas al arte de labrar la plata y otros metales.

La formación cultural de Jerónimo de Morales debió de ser más que aceptable para su tiempo, porque, además de las obras de arte que tenemos documentadas tales como: custodias, relicarios, lámparas, candeleros, andas, etc., su letra y firma, al final de las escrituras notariales, con rasgos firmes, claros y perfectamente definidos, es la de una persona que denota haber tenido una instrucción y formación buena.

Enlazando con esto debemos de citar el hecho de que en el año 1631 puso a su hijo Manuel a estudiar Gramática con el Preceptor Juan Dongomez, hecho que en esa época no era tan corriente como ahora, salvo en una minoría adinerada o en algunos artesanos interesados por los temas culturales y educativos, al tener éstos la formación suficiente para apreciar en qué grado eso era bueno para sus hijos. La escritura notarial de este contrato de aprendizaje de Manuel de Morales dice así en sus párrafos más significativos:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Dongomez, Preceptor de Gramática, vecino que soy de esta ciudad de Jaén, otorgo y conozco que recibo de pupilo a Manuel de Morales, de edad de catorce años poco más o menos, de mano y poder de *Jerónimo de Morales*, su padre, vecino de esta ciudad que está presente, y me obligo que dentro de dos años y medio contados desde hoy día de la fecha de esta escritura *le enseñaré la gramática* de manera que esté hábil y suficiente para que pueda oír artes u

(3) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Antonio de Medina. Legajo 1.306. Folio 112v.

otras cualesquiera facultad que se sigue después de la lengua latina y en el dicho tiempo le he tener a mi cargo y ha de estar y dormir en las casas de mi morada y su padre le ha de dar de comer, vestir y calzar y lo demás necesario, y para ello ha de acudir el dicho Manuel a las casas de su padre. Y para que se entienda que el dicho Manuel de Morales está bien enseñado y sabe bien la gramática al final de los dichos dos años y medio hemos de nombrar dos Maestros que entiendan de lo susodicho, uno por cada parte y no habiendo Maestros dos personas doctas que han de ver y examinar al dicho Manuel haciéndole las preguntas necesarias y tocantes a lo susodicho y estando hábil y suficiente he de dar cumplido con lo contenido en esta escritura... esto por cuanto el dicho Jerónimo de Morales me ha de dar y pagar por el cuidado y trabajo que he de tener en enseñarle en la dicha facultad a su hijo trescientos cincuenta reales...» (4).

Por el contenido de esta escritura se puede apreciar claramente que el platero Jerónimo de Morales quiso para uno de sus hijos, Manuel, que no siguiera su oficio (bien es verdad que sus hijos Juan y Tomás estaban con él en su taller aprendiendo todos los secretos que tenía el arte de la platería) sino que se preparara bien para poder obtener un título universitario en cualquiera de las facultades que entonces había, hecho que, como hemos reseñado en líneas más arriba, nos parece que muestra el interés que Jerónimo de Morales sentía por los temas culturales.

Casó Jerónimo de Morales con Inés de Morales hija del platero Tomás de Morales, el cual no dotó a su hija con la misma cantidad de dinero –cien ducados– que dio a su otra hija María con ocasión de su matrimonio y marcha a Sevilla. Este hecho sirvió para enfriar las relaciones familiares entre yerno y suegro e incluso dio lugar a un distanciamiento artístico entre ambos. Afortunadamente, en los primeros años del decenio de 1620 las relaciones volvieron a su cauce normal al reconocer Tomás de Morales el agravio económico con su hija Inés y darle una cantidad de dinero similar a la que había dado a su hija María. A partir de entonces, suegro y yerno hicieron las paces en todos los aspectos, de forma que aquél vivió los últimos años de su vida en casa de Jerónimo de Morales y éste acabó algunos de los últimos proyectos artísticos de su suegro.

La casa de Jerónimo de Morales estaba ubicada en el barrio de San Bartolomé, según hemos podido constatar en algunos de sus contratos de trabajo como, por ejemplo, el que hizo el 18 de marzo de 1631 ante el Escribano públi-

(4) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Joan de Morales. Legajo 774. Folio 454.

co de la ciudad de Jaén, Blas de Bonilla, que comienza de esta manera: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Jerónimo de Morales, platero, vecino de esta ciudad de Jaén a la collación de San Bartolomé...» (5).

Su situación económica, gracias a los numerosos encargos artísticos que tuvo, debió de ser bastante buena, y como pruebas de este aserto están las referentes al papel de fiador que hizo varias veces del escultor Gil Fernández de las Peñas, como, por ejemplo, la del día 1 de septiembre de 1635, día en el que se hizo una escritura de fianza ante el Escribano público giennense Juan Álamos Miranda y Jerónimo de Morales avalaba la cantidad de quinientos reales que el mayordomo del Obispado de Jaén daría a Gil Fernández para que pudiera comprar madera y acabara un retablo que estaba haciendo para la villa de la Mancha (6); o el hecho ya citado anteriormente de pagarle a su hijo Manuel un Preceptor de Gramática, hecho que, en esa década de 1630 en Jaén, sólo se lo podían permitir aquellas personas de economía desahogada.

El mismo hecho de que en los años finales del decenio de 1630 Jerónimo de Morales fuera el Alférez Mayor del Alcázar de la fortaleza de Castillo de Jaén refuerza lo antedicho, de que era una persona de una sólida posición económica y de una buena reputación entre sus convecinos. Finalmente debemos de decir que tampoco hemos encontrado el día de su fallecimiento, sin embargo, sí hemos hallado algunos documentos que pueden servirnos de orientación sobre tal hecho. Así, el día 18 de agosto de 1659, Juan de Morales, platero, su hijo, hizo una escritura de obligación ante el Escribano público de la ciudad de Jaén Lucas de Medina en la que, entre cosas, decía: «...que recibo de D.^a Inés de Morales viuda de Jerónimo de Morales, mis padres, cincuenta y tres marcos de plata de a ocho onzas cada marco y una onza y media y una cuarta de plata en diferentes piezas a medio labrar para hacer y *acabar* una custodia para la iglesia de Bailén... y así mismo recibo mil cien reales de vellón por razón de la hechura de lo que está aviado en la dicha custodia...» (7). Como se puede ver en este documento Juan de Morales reconoce que ha recibido una cantidad de plata de su madre para terminar de hacer una custodia de plata para la iglesia parroquial de Bailén, custodia que

(5) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Blas de Bonilla. Legajo 1.388. Folio 153.

(6) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Juan Álamos Miranda. Legajo 1.487. Folio 759.

(7) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Lucas de Medina. Legajo 1.621. Folio 157. Escritura del año 1659.

comenzó hacer su padre según podemos comprobar por otra escritura notarial hecha en Jaén el día 11 de diciembre de 1659 ante el Escribano público Cristóbal de Mirez, en la que, entre otros puntos, se dice que «...el licenciado Andrés Comino, Presbítero, mayordomo de la iglesia parroquial de Bailén había dado y pagado a Juan de Morales, platero, la cantidad de tres mil quinientos reales por cuenta de la hechura de la custodia de plata, de los que se han de bajar mil doscientos reales que el Maestro Juan de Rus había dado a cuenta de ella *a mi padre Jerónimo de Morales...*» (8).

Del contenido de estos dos documentos notariales inferimos que la muerte de Jerónimo de Morales no pudo estar muy lejos de estas fechas del año 1659, pues, lo más probable es que su hijo Juan, que recibió el encargo de terminar la custodia de Bailén y que reconoce que pagó a su madre mil cien reales por lo que ya estaba labrado de la citada custodia (labrado que hizo su padre), se «limitara» a finalizar el trabajo que su padre había comenzado a hacer poco tiempo antes y que a causa de su muerte no pudo acabar, por lo que creemos que Jerónimo de Morales moriría en el primer semestre del año 1659.

De su trabajo como Maestro-platero hemos encontrado en los protocolos notariales de la ciudad de Jaén los siguientes:

1.º) La realización de una lámpara de plata para la iglesia de la Compañía de Jesús de la ciudad de Jaén, según consta en una escritura otorgada ante el Escribano público Juan de Morales, el día 27 de mayo de 1619, que dice así en sus párrafos más significativos: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Jerónimo de Morales, platero, vecino que soy en esta ciudad de Jaén otorgo y conozco que soy convenido y concertado con su paternidad el padre Juan de Santibáñez, Rector de la casa de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad y en nombre de ella en que he de ser obligado y *me obligo de hacer una lámpara de plata para el altar mayor de la iglesia de la dicha Compañía*, de dos tercios de diámetro con las cadenas y remates que se requieran conforme a su disposición. Y en el remate de abajo ha de llevar ocho Serafines de plata dorados y en el borde cuatro óvalos con el nombre de Jesús también dorados, la cual dicha obra ha de tener de peso de 23 a 24 marcos y daré y entregaré bien hecha y acabada a vista de 2 Maestros de este arte, nombrados por cada parte el suyo, dentro de tres meses contados desde hoy día de la fecha de esta escritura. Esto porque, además de lo que pesare la

(8) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Cristóbal de Mirez. Legajo 1.531. Folio 1.243.

plata de ella hasta en la dicha cantidad de 23 ó 24 marcos, se me ha de pagar a precio de sesenta y cinco reales por marco y también se me ha de pagar por la hechura y dorado a razón de a treinta reales por cada marco, y si echare en la dicha lámpara más plata que 24 marcos se me ha de pagar lo que pesare la plata y no se me ha de pagar en razón de la hechura por aquella demasía cosa alguna y para en cuenta de lo que montare lo susodicho el padre Rector me ha dado quinientos reales y así mismo se me han de pagar otros quinientos reales el día de San Juan del mes de Junio primero que vendrá y lo que más montare se me ha de pagar al tiempo que entregue hecha la dicha lámpara en la fecha de suso referida...» (9).

2.º) La hechura de un relicario de plata para la iglesia de la Villa de Cazalilla, de acuerdo con el contenido de una escritura notarial hecha en la ciudad de Jaén el día 14 de abril de 1620 ante el Escribano público Juan de Morales, que es de este tenor: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Gerónimo de Morales, platero, vecino que soy en esta ciudad de Jaén digo: Que por cuanto Tomás de Morales, platero, mi tío, *se encargó de hacer un relicario de plata para la iglesia de la villa de Cazalilla de este Obispado*, en la forma y manera que se asentó y concertó entre el dicho Tomás de Morales y don Carlos de Mencos, Canónigo que fue en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad... y para en cuenta de lo que podía tener de costa el dicho relicario, mi tío cobró algunas partidas de maravedis, y porque de presente no lo puede acabar se ha tratado por parte de la dicha iglesia de Cazalilla, con voluntad y consentimiento del dicho mi tío, de que yo me obligue de acabar el dicho relicario para el día del Corpus primero que vendrá y yo lo he tenido por bien. Por tanto por la presente me obligo de acabar de hacer el dicho relicario de la forma y manera que el dicho Tomás de Morales se encargó de hacer lo conforme a la dicha traza que está firmada del dicho Don Carlos de Mencos de forma que quede bien hecho y acabado de aquí al día del Corpus... y recibiré en cuenta de la plata y hechura en la cantidad que montare conforme al concierto que el dicho Tomás de Morales hizo en su día...» (10).

3.º) La elaboración de cuatro candeleros de plata para la Capilla de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de la Iglesia de San Andrés de la ciudad de Jaén tal y como aparece en una escritura notarial hecha el día 24

(9) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Juan de Morales. Legajo 762. Folio 651.

(10) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Juan de Morales. Legajo 763. Folio 372.

de julio de 1623 ante el Escribano público Joan de Morales, que dice así: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Jerónimo de Morales, platero, vecino que soy en esta ciudad de Jaén, otorgo y conozco que estoy convenido y concertado con el Administrador, Gobernador y Consiliarios de la Capilla de la Limpia Concepción de Nuestra Señora sita en la iglesia parroquial de Santo Andrés de esta ciudad, en que he de ser obligado y *me obligo de hacerles cuatro candeleros de plata* de la traza, orden y forma que me diera el Doctor Francisco de Medina, Vicario de la dicha iglesia y Abad Mayor de la Universidad y Consiliario de la dicha Santa Capilla y Don Fernando Cerón, Gobernador de ella... y *para los cuatro candeleros que he de hacer y a cuenta de la plata que han de llevar me han dado y entregado la cruz de plata vieja que la dicha Capilla ha tenido y tiene que pesó 26 marcos y una onza, conforme a la fe del contrato de la plata de esta ciudad que la pesó, de la cual dicha cruz y plata y peso me doy por contento y entregado a mi voluntad...*» (11).

4.º) La hechura de una lámpara de plata para un vecino de la Villa de Baños, según consta en una escritura notarial del protocolo de Blas de Bonilla, Escribano público giennense, otorgada el día 18 de marzo de 1631, que es de este tenor: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Gerónimo de Morales, platero, vecino de esta ciudad de Jaén a la collación de San Bartolomé, otorgo y conozco que me he convenido y concertado con Bartolomé Galindo Delgado, vecino de la Villa de Baños, que está presente, *en que me obligo de hacer una lámpara de plata de 23 marcos de peso poco más ó menos*, la cual ha de ser 2 dedos en redondo mayor que otra que he hecho para la Capilla del Conde del Villar, y ha de ser toda lisa y eslabones lisos y bruñidos. Y me obligo de darla bien hecha y acabada para el día de la Pascua de Navidad primero que vendrá en este año mil seiscientos y treinta y un años; y yo he de comprar la plata que para ello fuere menester y se ha de contar a como me hubiere costado y así se me ha de pagar. Y además de lo que costare la dicha plata se me ha de dar veinticinco reales de hechura por cada uno de los dichos marcos y a cuenta de ello se me han de dar cien ducados en moneda de vellón para el día de Nuestra Señora de Agosto primero de este año para que comience a hacer la dicha lámpara y lo demás que montare de plata y hechura se me ha de pagar para el día de Pascua de Navidad de este año que es cuando he de dar acabada la dicha lámpara. Y si pesare más de los dichos

(11) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Joan de Morales. Legajo 766. Folio 835.

23 marcos se me ha de pagar la plata que más pesare y no se me ha de pagar la hechura de lo que así más pesare...» (12).

5.º) Hechura de una Custodia de plata para la cofradía del Santísimo Sacramento de la Villa del Castillo Locubín, según aparece en una escritura notarial otorgada en la ciudad de Jaén el día 11 de enero de 1637 ante el Escribano público Salvador de Medina, que es de este tenor: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Jerónimo de Morales platero, vecino de esta ciudad de Jaén, por el tenor de la presente otorgo que *me obligo de hacer una custodia de plata* en la forma que está dibujada en un pliego de papel y firmada de mi firma y de Juan de Aranda, Maestro Mayor de la obra de la Santa Iglesia de esta ciudad, y la dicha custodia ha de pesar hasta 22 marcos poco más ó menos, la cual dicha custodia daré hecha y acabada en toda perfección el día primero de Mayo de este presente año de mil seiscientos y treinta y siete años, y la entregaré para la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa del Castillo Locubín y a Pedro Fernández de Santisteban su Mayordomo. Esto porque se me ha de dar y pagar por cada marco la cantidad que el dicho Juan de Aranda concertare, con que no exceda de setenta y siete reales de vellón por marco y hechura, y por cuenta de la cantidad que importare dicha custodia recibo del dicho Juan de Aranda, en nombre del dicho Pedro Fernandez, cuatrocientos reales en moneda de vellón de los que me doy por contento y entregados a mi voluntad... y sino cumpliere e hiciere la dicha custodia para el dicho día primero de Mayo puedan mandarla hacer a otro Maestro que de ello entienda y por lo que más costare de los dichos setenta y siete reales por marco de oro y hechura me han de poder ejecutar con sólo su juramento sin que sea necesario otra averiguación alguna aunque de derecho se requiera...» (13).

6.º) Hechura de una corona de plata sobredorada para el niño Jesús de Nuestra Señora del Rosario de la Villa de Torres, según consta en una escritura hecha en la ciudad de Jaén el día 29 de enero del año 1638 ante el Escribano público Juan Ruiz Arcos, que dice así: «Sepan cuantos esta escritura vieren como yo Juan Martínez Jiménez, vecino que soy de la villa de Torres, estando al presente en esta ciudad de Jaén, por esta carta me obligo de dar y pagar llanamente y sin pleito alguno a Gerónimo de Morales, platero, vecino de esta dicha ciudad, y a quién su poder hubiere ciento y cuarenta y tres reales en

(12) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Blas de Bonilla. Legajo 1.388. Folio 153.

(13) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Salvador de Medina. Legajo 1.467. Folio 20v.

moneda de vellón, *los cuales son del resto del precio de una corona de plata sobredorada que ha hecho para el niño Jesús de Nuestra Señora del Rosario de la dicha villa de Torres*, de los cuales dichos ciento y cuarenta y tres reales se dió por contento y realmente entregados a su voluntad...» (14).

7.º) Hechura de unas andas de plata para la cofradía de Nuestra Señora del Rosario sita en el Convento de Santa Catalina Mártir el Real de la ciudad de Jaén, según aparece en el contenido de una escritura de donación hecha por el Doctor Mateo de Ribas Olalla y Ferraz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, el día 4 de noviembre de 1640 ante el Escribano público giennense Blas de Bonilla, en la que, en sus párrafos más significativos, dice lo siguiente: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo el Doctor Mateo de Ribas, Canónigo de la Santa Iglesia de Jaén y vecino de ella, digo que: Por cuanto yo he tenido y tengo mucha devoción a Nuestra Señora del Rosario, sita en el Convento de Santa Catalina de esta dicha ciudad, y para que se sirva mejor en sus fiestas *es mi voluntad que se hagan unas andas de plata*. Y para ello por la presente le hago gracia y donación de 200 fanegas de trigo y 100 de cebada más 4.400 reales de plata en 21 platillos trinchones ordinarios y 5 platos grandes y un cubo y una cantimplora y una tembladura todo de plata, que suman los dichos 4.400 reales... y yo Gerónimo de Morales, platero, vecino de la ciudad de Jaén, que a lo susodicho soy presente otorgo y conozco que me *obligo de hacer las dichas andas de plata según y en la forma contenida en la planta que tengo hecha, bien hechas y acabadas y la hechura de ellas se me ha de pagar a tasación a vista de 2 plateros que de ello entiendan nombrados uno por cada parte*. Y a cuenta de las dichas andas recibo del Doctor Mateo de Ribas los citados 4.400 reales de plata para comenzar a hacer las dichas andas, lo cual recibo en presencia del Escribano público y testigos de esta carta... y Nos, el Prior y frailes del Convento de Santa Catalina Mártir el Real habiéndonos juntado en capítulo a clamor de campana tañida como lo tenemos de costumbre, y Nos el Gobernador y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario agradecemos al Doctor Mateo de Ribas el servicio que hace a la honra y gloria de Su Magestad Nuestra Señora del Rosario, la cual le pague el dicho beneficio, y nos obligamos por el dicho Convento y cofradía de tener en buena custodia y guarda las dichas andas de plata labradas por el Maestro Gerónimo de Morales...» (15).

(14) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Juan Ruiz Arcos. Legajo 1.577. Folio 224v.

(15) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Blas de Bonilla. Legajo 1.395. Folio 419v.

8.º) Hechura de una lámpara de plata para unos vecinos de la villa de la Mancha, según consta en una escritura otorgada en la ciudad de Jaén el día 17 de septiembre de año 1641 ante el Escribano público Jerónimo de Herrera, cuyo tenor es el que sigue: «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Marcos Delgado de Contreras, Juan Bautista Barriga y Juan Jimenez de Aranda, vecinos que somos de la Villa de la Mancha estando al presente en la ciudad de Jaén otorgamos y conocemos que debemos y nos obligamos de pagar a Jerónimo de Morales, vecino de esta ciudad o a quién su poder hubiere cuatrocientos dieciseis reales de moneda usual de vellón que le confesamos deber del resto de mil trescientos reales *que importó una lámpara de plata que pesó nueve marcos y cinco onzas y media...*» (16).

9.º) Intervención en una permuta y cambio de cruces de plata entre las iglesias de Santiago y San Bartolomé de la ciudad de Jaén, según consta en una escritura notarial hecha ante el Escribano público giennense Diego García de Monreal, cuyo contenido es el siguiente: «En la ciudad de Jaén a dos dias del mes de octubre de mil seiscientos y cuarenta y ún años en presencia de mi el Escribano público y testigos infraescritos apareció el licenciado Luis Ramiro de Toro, Presbítero, Mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial de señor Santiago de esta ciudad y dijo: Que por cuanto tiene licencia del Eminentísimo Señor Cardenal Sandoval, Obispo de Jaén, refrendada de su Secretario el licenciado Pedro de Aguilar, su fecha a dieciseis de Marzo de este dicho año, para poder vender ciertas piezas de plata de la dicha iglesia, en particular trocar una cruz alta de plata con su alma de madera, que servía con la manga para las procesiones y entierros, que pesa trece marcos, tres onzas y cuatro reales de plata. Y así mismo el Señor Cardenal tiene dada licencia al licenciado Simón de Quero Montijano, Mayordomo de la fábrica de San Bartolomé de esta ciudad para que permute y trueque la cruz grande de la dicha iglesia, que está vieja y maltratada, que pesa quince marcos, cinco onzas y un real, por la dicha cruz de la dicha iglesia de señor Santiago, con que se le dejen a esta dicha iglesia las dieciocho onzas de plata que pesa demás la dicha cruz de señor San Bartolomé *por la hechura y el concierto que ha hecho Gerónimo de Morales, platero, con intervención del Doctor D. Juan Pérez de Valenzuela, Visitador General de este Obispado...*» (17).

(16) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Gerónimo de Herrera. Legajo 1.212. Folio 634v.

(17) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Diego García de Monreal. Legajo 1.585. Folio 273v.

10.º) Hechura de una custodia de plata dorada para la iglesia de San Miguel de Andújar, de acuerdo con el contenido de una escritura notarial hecha en la ciudad de Jaén el día 23 de junio de 1644 ante el Escribano público Salvador de Medina, cuyo tenor es el siguiente: «En la ciudad de Jaén a veintitrés días del mes de junio de mil seiscientos y cuarenta y cuatro años. Ante mi el Escribano público y testigos apareció Gerónimo de Morales, platero de mazonería, vecino de esta dicha ciudad y dijo: Que por cuanto él ha hecho para la iglesia parroquial de San Miguel de la ciudad de Andújar *una custodia de plata dorada de cinco cuerpos poco más ó menos de alto*, con dos soles cercados de piedras blancas y en la linterna cuatro imágenes de Nuestra Señora de la Candelaria, San Miguel, San Eufrasio y Santa Marina, la cual pesó cuarenta y seis marcos, tres onzas y media, y cada marco a razón de sesenta y cinco reales de plata, y de labrar y dorar cada marco a ciento diez reales de moneda de vellón, y los cuarenta y seis marcos, tres onzas y media que pesó la dicha custodia montan tres mil dieciocho reales y medio de plata. Y porque la dicha custodia dicen se ha hecho entre la fábrica de la dicha iglesia de San Miguel y la cofradía del Santísimo Sacramento que se celebra en ella y que todo el gasto se ha de pagar de por mitad, otorga el dicho Gerónimo de Morales que ha recibido del licenciado Fernando Criado Palomino, Presbítero, Mayordomo de la dicha fábrica un viril dorado de plata con su encaje para ponerlo sobre un cáliz, que la dicha fábrica tenía para las fiestas del Santísimo Sacramento, y unas ampollas de plata de dicha fábrica ya viejas, que el viril pesó cuatro marcos y dos onzas y siete reales de plata y las ampollas tres marcos y onza y media, que todo son siete marcos, cuatro onzas y tres reales de plata y más mil diecinueve reales de plata en que pasó la parte que toca pagar a la dicha fábrica de la mitad del peso de la dicha custodia; y de Don Francisco Albarracín y Valenzuela, Alférez Mayor de la dicha ciudad y Prioste de la dicha cofradía recibe un barquillo y medio salero de plata que tenía la dicha cofradía, que pesaron marco y medio y tres reales, más mil cuatrocientos ocho reales y cuartillo de plata con que se me acaba de pagar el peso de la dicha custodia. Y más he recibido de ambas partes por mitad cinco mil cien reales en moneda de vellón por la hechura y dorado de la dicha custodia, y de dichas partidas me doy por contento y entregadas realmente a mi voluntad...» (18).

Por los testimonios hasta aquí citados podemos extraer como conclusiones más importantes las siguientes:

(18) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Salvador de Medina. Legajo 1.473. Folio 349.

a) Queda suficientemente patente que la fama y el prestigio del platero Gerónimo de Morales no se circunscribió a la ciudad de Jaén y a sus convecinos, sino que, prácticamente, se extendió por todo el amplio territorio del Santo Reino, de donde llegaron gentes a encargarle valiosas piezas de platería.

b) Que esta extensión de su fama, en un tiempo en el que la publicidad no era otra más que la del «boca a boca», se tuvo que deber sin duda alguna a su maestría en el bello arte de labrar la plata y a la buena calidad de sus trabajos, pues, pensamos que, de no haber sido así, con la cantidad de plateros que había establecidos en Jaén en su época (16, según una carta de poder hecha el día 20 de febrero de 1631 ante el Escribano Antonio de Medina (19)) y con la cantidad de afamados orfebres en la vecina ciudad de Córdoba y en otras provincias andaluzas, lo más probable es que estos preciados y costosos encargos hechos a Gerónimo de Morales se hubieran dirigido a algunos de los otros compañeros suyos de Jaén o de los otros reinos próximos, o bien que se hubieran repartido más equitativamente.

c) Que este reparto más equitativo estamos en condiciones de afirmar que no se produjo porque, revisando cientos de legajos de los Escribanos públicos de la ciudad de Jaén del período de 1600 a 1700, hemos encontrado obras de otros plateros giennenses, pero, en ningún caso en la cantidad y valor que en Gerónimo de Morales, platero que estamos convencidos que fue el más afamado de todos los artistas de este gremio desde el segundo decenio del XVII hasta primeros años de la década de 1650.

d) Que si bien entre las obras suyas que hemos reseñado sólo aparecen trabajos de platería religiosa como custodias, lámparas, relicarios, coronas, cruces, etc., eso no debe de entenderse en el sentido de que Jerónimo de Morales no labrara otras piezas de corte más profano como platos, tazas, cubiertos, gargantillas, pendientes, pulseras, etc., que sí que lo hizo, pues por su tienda-taller pasaron a comprar personas de los más diversos estamentos sociales que se llevaban aquellas piezas que más les gustaban y que su economía les permitía adquirir. Y hacemos esta última afirmación basándonos en lo que hemos podido apreciar en los protocolos notariales de la época, en los que compras de joyas, adornos y utensilios caseros aparecen en mayor cantidad que los encargos de platería religiosa citados, encargos que, en la mayoría de las ocasiones, eran más caros y sobre todo con un

(19) Archivo Histórico Provincial de Jaén. Escribano Antonio de Medina. Legajo 1.314. Folio 86.

trabajo artístico de mayor dificultad que es la razón que nos ha impulsado a reseñarlos de manera principal.

e) Que por desgracia, desconocemos si alguna de las obras citadas de Gerónimo de Morales se conservan aún en la actualidad, y por tanto no nos es posible ni mostrarlas gráficamente ni analizarlas artísticamente, sólo nos queda la certeza de que, si personas tan entendidas entonces en el arte de labrar la plata como eran los miembros del clero, en especial, los del clero alto y los integrantes de la nobleza confiaron estos encargos a Gerónimo de Morales, se debió al hecho de que tenían la seguridad de su gran valía artística.

Para concluir esta aproximación histórica al platero Gerónimo de Morales diremos que, cuando algún estudioso haga la Historia de la Orfebrería del Reino de Jaén en el Antiguo Régimen, este artista, por su variada, abundante y preciada obra, debería ocupar uno de los puestos destacados del arte de labrar piezas de mazonería en el Jaén de la primera mitad del siglo XVII.